Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315816324

DISTRIBUIDORA JUAN CARLOS LAGOS OLIVARES
E.I.R.L
76.470.328-6
ESTEPONA #408 PUENTE ALTO, SANTIAGO
VENTA DE PANALES

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

LA FLORIDA, 16 SET. 2015

RES. EX. N° 1 77315050004

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 121 de 28 de Marzo de 2005 Y 265 del 21 de Abril del 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 13 de Agosto de 2015, presentada por JUAN CARLOS LAGOS OLIVARES RUT N° 12.676.642-4, en representación de DISTRIBUIDORA JUAN CARLOS LAGOS OLIVARES E.I.R.L. RUT N° 76.470.328-6, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en General Cruz N°384, Local 101 Comuna de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N°51 del 10 de Enero del 2008 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : ROYAL CONTINENTAL
MODELO : ROYAL CONTINENTAL
SERIE : 81100656
N° FISCAL : 191042
CAJA : N° 1

TECLAS BLOQUEADAS: +%;+%;(-); RA; PO/ EXIT (función EXIT habilitada según anexo 771); VOID/EC (Función EC habilitada según anexo 460).

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES. EX.N° 2095 del 25-05-2010, antes citado (a) (s).

SE RESUELVE: H A L U G A R a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

Servicio de Impuestos Internos
JEFE UNIDAD
LA FLORIDA

LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

Distribución

Distribuidora Juan Carlos Lagos Olivares E.I.R.L

Ejercito Libertador 01183, Puente Alto

Grupo N°2 Fiscalizacion

Expediente.